



## Alcaldía de Medellín

### DECRETO 0192 DE 2021 (MARZO 4)

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y UNA TERMINACIÓN DE PROVISIONALIDAD”

#### LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017, 0358 del 15 de junio de 2018 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No CNSC-20161000001356 del 12 de agosto 2016 modificado por los Acuerdos No. CNSC 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Para el caso del empleo **Secretario**, Código **440**, Grado **2**, código interno **44002018**, OPEC No. **44444**, se ofertaron **Treinta (30) vacantes**.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Resolución No **20192110078075** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **25/06/2019** conformó lista de elegibles para proveer **Treinta (30) vacantes** de dicho empleo, con un total de **49 elegibles**.

La mencionada lista quedó en firme el día **05/07/2019**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **20192110353561** del **05/07/2019**.

Revisada la planta de empleos de carrera de la Entidad, se encontraron treinta y siete (37) vacantes del empleo denominado **Secretario**, Código 440, Grado 2, código interno 44002018, correspondientes al mismo empleo reportado con el número OPEC N° **44444**, generadas con posterioridad al reporte de empleos para la Convocatoria 0429 de 2016.

Por tanto, el Municipio de Medellín, procedió de conformidad con lo establecido por la CNSC en la Circular Externa No 0001 del 21 de febrero de 2020, reportando dichas vacantes a la respectiva OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad (SIMO) y solicitando mediante oficio No 202030201366 de 8 de julio de 2020, autorización para su provisión definitiva mediante el uso de la lista de elegibles de la OPEC 44444, por tratarse de vacantes del mismo empleo reportado.



## Alcaldía de Medellín

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante oficio **20201020581761** del **06/08/2020**, remitido a través de correo electrónico el **16/08/2020**, informa que una vez realizado el estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles correspondiente, autoriza a esta Entidad a utilizar la lista (con cobro) de la OPEC 44444, con los diecisiete (17) elegibles de las posiciones 33 a 49.

Por lo anterior, esta Entidad mediante el Decreto 0982 del 21 de octubre de 2020, nombró en período de prueba en el empleo OPEC N° **44444**, denominado **Secretario**, código (**440**), grado (**2**), código interno **44002018**, posición **2001923**, ubicadas en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a la señora **LUISA FERNANDA LARA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.147.401**, quien ocupó el (**45**) lugar en la lista de elegibles vigente para proveer el empleo, y se terminó el nombramiento en provisionalidad de la señora **FLOR CAROLINA SERRANO MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía **43.927.885**.

Por medio de correo electrónico del 23/10/2020, le fue comunicado a la señor(a) **LUISA FERNANDA LARA ARANGO**, el nombramiento en período de prueba a que hace referencia la anterior consideración; indicándole además que tenía diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de esa comunicación, para manifestar si aceptaba o rechazaba el nombramiento. Se le indicó además que, de aceptar el nombramiento, contaba con diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente, para tomar posesión del empleo.

La elegible mediante comunicación remitida al correo electrónico [comunicaciones.convocatoria429@medellin.gov.co](mailto:comunicaciones.convocatoria429@medellin.gov.co), el 03/11/2020, manifestó su aceptación al empleo y solicitó prórroga de noventa días la cual fue concedida hasta el 15 de marzo de 2021, sin embargo, transcurrido dicho tiempo, mediante correo electrónico del 02/03/2021, manifestó expresamente la no aceptación al empleo.

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

*"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"* Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, se hace necesario derogar parcialmente el acto administrativo en cuestión.

En mérito de lo expuesto,



## Alcaldía de Medellín

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento en período de prueba de la elegible de la posición en lista N° 45, artículo primero, del Decreto N° 0982 del 22/10/2020, de la señora **LUISA FERNANDA LARA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.147.401**, en el empleo OPEC N° **44444**, denominado **SECRETARIO**, código (**440**), grado (**2**), código interno **44002018**, posición **2001923**, ubicadas en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora **FLOR CAROLINA SERRANO MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.927.88**, declarado mediante el artículo quinto del citado acta administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la señora **LUISA FERNANDA LARA ARANGO**, al correo electrónico [sushisunshine15@gmail.com](mailto:sushisunshine15@gmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020; Así mismo, comuníquese a la servidora a quien se le terminaba el nombramiento en provisionalidad y a los jefes de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.






**ARTÍCULO CUARTO:** Reportar la presente novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la ventanilla Única o a través de los medios electrónicos o físicos determinados para el efecto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CNSC N° 562 de 2016.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CAMILA SALAZAR PALACIO

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho 
Revisó:	Ahida Ladino Gaitán  Líder de Programa (E) José Ignacio Restrepo  Líder de Proyecto (E) Lorena Zapata Arango Profesional Especializado Héctor Saúl Londoño  Técnico Administrativo
Proyectó:	Johana Flórez Cárdenas  Profesional Universitario





## Alcaldía de Medellín

DECRETO 0982 DE 2020  
(OCTUBRE 21)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA POR USO DE LISTA DE ELEGIBLES (CON COBRO) Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD”**

### **EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (E)**

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017, 0358 del 15 de junio de 2018 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

### **CONSIDERANDO QUE**

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No CNSC-20161000001356 del 12 de agosto 2016 modificado por los Acuerdos No. CNSC 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Para el caso del empleo **Secretario**, Código 440, Grado 2, código interno **44002018**, OPEC No. **44444**, se ofertaron **Treinta (30) vacantes**.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Resolución No **20192110078075** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **25/06/2019** conformó lista de elegibles para proveer **Treinta (30) vacantes** de dicho empleo, con un total de **49 elegibles**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad realizó los nombramientos en período de prueba de los elegibles de la posiciones 1 a la 30.

Una vez comunicado los nombramientos a los elegibles de las posiciones 3 y 6, aceptaron el nombramiento, solicitaron prórroga y transcurrido dicho tiempo manifestaron expresamente la no aceptación al empleo, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto

DE-GEJU Decreto\_v1



### Alcaldía de Medellín

648 de 2017, se derogaron las designaciones y se nombraron en sus lugares a los elegibles de las posiciones 31 y 32.

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	DESIGNADO	FECHA POSESIÓN	ACTO NOMBRAMIENTO	POSICIÓN
1	1.094.919.299	LADY JOHANNA VELEZ ROJAS	02/08/2019	0929 del 12 de julio de 2019	2002006
2	39.178.772	MARIA DOLLY BARRIENTOS MOLINA	17/12/2019	0926 del 12 de julio de 2019	2001914
3	9855897	OSCAR ALBERTO CASTAÑO HOYOS	No aceptó	0919 del 12 de julio de 2019	2000786
4	1.041.229.216	LEIDE CRISTINA GALLO ZULUAGA	24/09/2019	0930 del 12 de julio de 2019	2002012
5	43.207.902	CATHERINE GARCIA RESTREPO	02/08/2019	0947 del 12 de julio de 2019	2014742
6	1.037.322.187	YURY MARYLIN SANCHEZ ANGEL	No aceptó	0918 del 12 de julio de 2019	2000432
7	43.269.956	CLAUDIA MARCELA CATAÑO ARENAS	14/08/2019	0940 del 12 de julio de 2019	2004180
8	1.128.442.644	LAURA GIRALDO CASTRILLON	14/08/2019	0922 del 12 de julio de 2019	2001146
9	43.917.511	SONIA MILENA MOLINA VILLA	16/08/2019	0931 del 12 de julio de 2019	2002014
10	1.036.624.368	JEIMMY TATIANA CASTRO OROZCO	15/08/2019	0936 del 12 de julio de 2019	2002536
11	43.911.775	LINA MARIA URREGO MUÑOZ	15/08/2019	0944 del 12 de julio de 2019	2007534
12	32.106.543	ADRIANA MARIA MUÑOZ ALVAREZ	15/08/2019	0926 del 12 de julio de 2019	2001953
13	43.448.725	ADRIANA MARIA PALOMINO JARAMILLO	13/12/2019	0933 del 12 de julio de 2019	2002032
14	98.633.208	WILFER HERNEY SANCHEZ QUICENO	14/08/2019	0934 del 12 de julio de 2019	2002064

DE-GEJU Decreto\_v1



### Alcaldía de Medellín

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	DESIGNADO	FECHA POSESIÓN	ACTO NOMBRAMIENTO	POSICIÓN
15	1.036.602.092	MARTA EUGENIA ARBOLEDA OBANDO	16/08/2019	0927 del 12 de julio de 2019	2001987
16	1.020.403.130	MARIANA GUTIERREZ GUERRA	16/08/2019	0928 del 12 de julio de 2019	2001992
17	43.674.973	DIANA PATRICIA OQUENDO GARCIA	15/08/2019	0921 del 12 de julio de 2019	2001136
18	43.868.847	ISABEL CRISTINA ECHAVARRIA ESPINOSA	16/08/2019	0920 del 12 de julio de 2019	2001122
19	43.521.845	FLOR ALBA GUTIERREZ RENGIFO	15/08/2019	0937 del 12 de julio de 2019	2002538
20	43.206.933	NANCY JANETH GONZALEZ ORTIZ	15/08/2019	0946 del 12 de julio de 2019	2013485
21	43.257.198	NADIA MARIELA GUTIERREZ GAVIRIA	16/12/2019	0932 del 12 de julio de 2019	2002027
22	43.567.727	LENIS ASTRID AMARILES CORRALES	06/08/2019	0935 del 12 de julio de 2019	2002091
23	43.996.248	SANDRA MILENA MELGUIZO CASTAÑEDA	14/06/2019	0939 del 12 de julio de 2019	2002542
24	98.700.700	DITLEF ASDRUBAL MARIN ESPINOSA	16/08/2019	0923 del 12 de julio de 2019	2001194
25	1.037.593.791	LUISA FERNANDA DUQUE MUNERA	23/08/2019	0945 del 12 de julio de 2019	2011942
26	43.661.468	SONIA AMPARO ROJAS VANEGAS	14/08/2019	0941 del 12 de julio de 2019	2004182
27	42.694.333	ERIKA YOHANNA SOSA GOMEZ	20/08/2019	0924 del 12 de julio de 2019	2001265
28	39.354.691	IVONNE LUCIA YEPES PERALTA	16/08/2019	0942 del 12 de julio de 2019	2004168
29	43.494.183	BLANCA NUBIA LOPEZ ROJAS	5/08/2019	0938 del 12 de julio de 2019	2002540
30	43.585.528	DIANA MARIA GOMEZ	15/08/2019	0943 del 12 de julio de 2019	2005188
31	71.694.570	JUAN ARLEY RIVERA	05/02/2020	0077 del 22 de enero de 2020	2000432

DE-GEJU Decreto\_v1

1020411582

1020411582



## Alcaldía de Medellín

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACION	DESIGNADO	FECHA POSESIÓN	ACTO NOMBRAMIENTO	POSICIÓN
32	98.670.010	GEOVANNY ALBERTO URIBE RIOS	01/07/2020	0138 del 3 de febrero de 2020	2000786

Acorde a lo establecido en el artículo 81 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma.

El 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, expidió el Criterio Unificado "Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019"<sup>1</sup> en el cual se establece que las listas de elegibles conformadas y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que corresponden a los mismos empleos, es decir, que corresponden a igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número OPEC.

Revisada la planta de empleos de carrera de la Entidad, se encontraron treinta y siete (37) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 2, código interno 44002018, generadas con posterioridad al reporte de la OPEC para la Convocatoria 0429 de 2016.

Por tanto, el Municipio de Medellín, procedió de conformidad con lo establecido por la CNSC en la Circular Externa No 0001 del 21 de febrero de 2020, reportando dichas vacantes a la respectiva OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad (SIMO) y solicitando mediante oficio No 202030201366 de 8 julio 2020, autorización para su provisión definitiva mediante el uso de la lista de elegibles de la OPEC 44444, por tratarse de vacantes del mismo empleo reportado.

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante oficio 20201020581761 del 06/08/2020, remitido a través de correo electrónico el 16/08/2020, informa que una vez realizado el estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles correspondiente,

<sup>1</sup> El concepto de "mismo empleo", fue complementado por CNSC en sesión de Sala Plena del 6 de agosto de 2020.





## Alcaldía de Medellín

autoriza a esta Entidad a utilizar la lista (con cobro) de la OPEC 44444, con los diecisiete (17) elegibles de las posiciones 33 a 49:

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
33	41944197	LUCENY	LOPEZ MONTOYA
34	43550951	DIANA MARIA	RESTREPO HENAO
35	43097681	SILVIA MARGARITA	ALVAREZ MONSALVE
36	43075942	ANA ISABEL	RIVERA ARBOLEDA
37	42794816	SHIRLEY DEL PILAR	ALZATE GIL
38	37276644	EDDY ELIETH	GONZALEZ ORTIZ
39	43999215	CLAUDIA PATRICIA	OCAMPO QUINTERO
40	1032070372	JUAN DAVID	OCAMPO OSORIO
41	1017187767	ANYELICA YASMIN	PINO AVALOS
42	43204708	ERICA MARCELA	GUEVARA RIOS
43	1035857570	ISABEL CRISTINA	RAMIREZ HOYOS
44	43734683	MARTA GENOVEVA	GÓMEZ MUÑOZ
45	1017147401	LUISA FERNANDA	LARA ARANGO
46	1017167939	ALEXANDRA	JURADO NAVARRO
47	32244174	MARWIR BIBIANA	ALZATE VILLEGAS
48	1042763436	ESTEBAN	ROLDAN GARCIA
49	63526493	EDITH JHOHANA	VACA MURGAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995 y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, la entidad debe verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados y efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito.

### I. OCUPACIÓN ACTUAL DE LAS TREINTA Y SIETE (37) NUEVAS VACANTES OPEC 44444

Las treinta y siete (37) vacantes generadas de manera posterior al reporte inicial de la convocatoria 429 de 2016, se encuentran ocupadas transitoriamente, así:

Con servidores nombrados en **provisionalidad**, un total de 21 vacantes, así:



## Alcaldía de Medellín

No	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	43.200.057	SANDRA MILENA RESTREPO GALVIS	SECRETARIO	44002018	2001124	SECRETARIA DE MOVILIDAD
2	1.005.604.223	LEINIDED RIVERA SALAS	SECRETARIO	44002018	2001127	SECRETARIA DE MOVILIDAD
3	1.020.410.436	DIANA VANESSA ARIAS MURILLO	SECRETARIO	44002018	2001142	SECRETARIA DE MOVILIDAD
4	1.035.859.827	LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ	SECRETARIO	44002018	2001143	SECRETARIA DE MOVILIDAD
5	1.039.463.744	DANIEL BUITRAGO VELASQUEZ	SECRETARIO	44002018	2001148	SECRETARIA DE MOVILIDAD
6	1.036.601.150	DEISY VIVIANA PEREZ	SECRETARIO	44002018	2002541	SECRETARIA DE MOVILIDAD
7	52.767.825	ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUISAO	SECRETARIO	44002018	2004850	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
8	43.906.223	MONICA LUCIA LOPEZ RENDON	SECRETARIO	44002018	2001913	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
9	43.927.885	FLOR CAROLINA SERRANO MUNERA	SECRETARIO	44002018	2001923	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
10	1.020.413.981	CINTHYA JULIET CALLE POSADA	SECRETARIO	44002018	2001994	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
11	1.036.610.374	LUZ JANETH BEDOYA MEDINA	SECRETARIO	44002018	2002002	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
12	1.040.737.648	SINDIKARINA GARCIA YEPES	SECRETARIO	44002018	2002005	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
13	1.035.853.528	MAJRA CRISTINA HERNANDEZ CORDERO	SECRETARIO	44002018	2002075	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
14	1.020.403.389	KARINA ANDREA SUAREZ LOPEZ	SECRETARIO	44002018	2002128	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
15	98.668.224	GIOVANNY PEÑA BETANCUR	SECRETARIO	44002018	2012439	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
16	43.735.916	MARIA ADELAIDA GOMEZ ARANGO	SECRETARIO	44002018	2002042	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
17	1.036.618.692	TATIANA ANDREA TANGARIFE CAICEDO	SECRETARIO	44002018	2002060	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

DE-GEJU Decreto\_v1



### Alcaldía de Medellín

No	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO	POSICIÓN	UBICACIÓN
18	1.152.190.446	JULIANA MARCELA JARAMILLO SANCHEZ	SECRETARIO	44002018	2002112	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
19	43.271.198	MARIANA GARRIDO ARENAS	SECRETARIO	44002018	2000787	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
20	43.075.942	ANA ISABEL RIVERA ARBOLEDA	SECRETARIO	44002018	2001931	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
21	71051622	LUIS FERNANDO GARRO YEPEZ	SECRETARIO	44002018	2013094	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Once (11) con servidores en encargo:

No	IDENTIFICACIÓN	ENCARGADO	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	31.400.260	LUZ GLADYS CARDENAS GALLEGO	SECRETARIO	44002018	2004456	SECRETARIA DE HACIENDA
2	43.281.300	GLORIA INES GOMEZ RESTREPO	SECRETARIO	44002018	2004179	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
3	43.985.147	JENNY ASTRID LONDONO ORTIZ	SECRETARIO	44002018	2012266	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA
4	21.667.701	GLADIS PATRICIA PEREZ PUERTA	SECRETARIO	44002018	2002144	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA
5	71.729.697	LUIS CARLOS RUIZ RAMIREZ	SECRETARIO	44002018	2001970	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
6	42.758.208	ALBA LUCIA RAMIREZ DIAZ	SECRETARIO	44002018	2002039	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
7	21.409.391	GLORIA LUCIA YEPES DE SUAZA	SECRETARIO	44002018	2002058	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
8	71.264.817	JESUS DANIEL VALENCIA BEDOYA	SECRETARIO	44002018	2002106	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
9	1.044.500.382	JULIANA ANDREA ROJAS ALVAREZ	SECRETARIO	44002018	2002139	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

DE-GEJU Decreto\_v1



## Alcaldía de Medellín

No.	IDENTIFICACIÓN	ENCARGADO	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO	POSICIÓN	UBICACIÓN
10	39.208.678	DIANA ISABEL JIMENEZ CADAVID	SECRETARIO	44002018	2012438	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
11	43.510.414	SANDRA AGUIRRE CORREA	SECRETARIO	44002018	2011940	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

Cinco (5) vacantes no provistas:

No.	DENOMINACIÓN	CODIGO INTERNO	POSICIÓN	UBICACIÓN
1	SECRETARIO	44002018	2001129	SECRETARIA DE MOVILIDAD
2	SECRETARIO	44002018	2002068	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
3	SECRETARIO	44002018	2014538	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
4	SECRETARIO	44002018	2001955	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
5	SECRETARIO	44002018	2011941	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

**II. ELEGIBLE QUE SERÁ NOMBRADA EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MISMA VACANTE QUE VIENE OCUPANDO EN PROVISIONALIDAD.**

La siguiente elegible se encuentra vinculada en provisionalidad en una de las nuevas vacantes del mismo empleo a proveer **SECRETARIO** Código **440**, Grado **2**, de la Alcaldía de Medellín, código **OPEC 44444**, por tanto, será nombrada en periodo de prueba en dicha vacante y se declarará la terminación de su actual nombramiento provisional:

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CODIGO	POSICIÓN
36	43.075.942	ANA ISABEL	RIVERA ARBOLEDA	44002018	2001931

DE-GEJU Decreto\_v1



## Alcaldía de Medellín

### III. ELEGIBLES QUE SERAN NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA EN VACANTES NO PROVISTAS

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	POSICIÓN	UBICACIÓN
33	41.944.197	LUCENY	LOPEZ MONTOYA	2001129	SECRETARIA DE MOVILIDAD
34	43.550.951	DIANA MARIA	RESTREPO HENAO	2002068	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
35	43.097.881	SILVIA MARGARITA	ALVAREZ MONSALVE	2014538	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
37	42.794.816	SHIRLEY DEL PILAR	ALZATE GIL	2001955	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
38	37.276.644	EDDY ELIETH	GONZALEZ ORTIZ	2011941	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

### IV. ELEGIBLES QUE SERAN NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA EN VACANTES OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD

Los restantes once (11) elegibles deben ser nombrados en igual número de vacantes.

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, expidió la Circular No 201960000140 del 12 de julio de 2019, donde fijó el alcance normativo y jurisprudencial de las especiales situaciones descritas en la citada norma y estableció el procedimiento a seguir para su acreditación por parte de los provisionales que se encuentren ocupando las vacantes ofertadas cuya lista esté conformada por un número menor de elegibles al de vacantes ofertadas.

Así mismo en el numeral 4º de la Circular interna No 201960000140 del 12 de julio de 2019 se definieron los criterios para decidir la terminación de nombramientos en provisionalidad con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba, cuando la lista quede conformada por un número menor de elegibles al de vacantes ofertadas a proveer:

#### 4. CRITERIOS PARA DEFINIR LA TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD.

*"En aquellos eventos en que dos (2) o más provisionales, que ocupen vacantes de la misma OPEC, acrediten la misma causal de protección se optará por el servidor que acredite más de una causal de protección especial y en entre ellas la(s) que tengan mejor orden de protección.*

*"De persistir la situación de inelegibilidad frente a la terminación de la provisionalidad, se optará por el provisional que acredite en su orden, los siguientes criterios:*



## Alcaldía de Medellín

- a) El mayor puntaje en la última evaluación del desempeño anual ordinaria en firme.
- b) La mayor antigüedad en el servicio continua o discontinua, en la entidad, sin contar el tiempo de aquellas situaciones administrativas que no se consideran como tiempo de servicio.
- c) Mayor formación académica acreditada, esto es, quien tenga el mayor nivel de educación formal superior, debidamente registrada en el sistema del SIGEP. Para estos efectos, entiéndase por educación superior la modalidad de pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario y la modalidad de posgrado en el nivel de especialización, maestría, doctorado y post – doctorados.
- d) Sorteo por balota en presencia de los directivos de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadana y un delegado de la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín. En aquellos eventos en que las vacantes ofertadas se encuentren provistas con servidores en provisionalidad y en encargo, en virtud de los derechos de carrera administrativa, se optará por servidor encargado. (Subrayas y negrillas fuera de texto)

En consecuencia, antes de efectuar los nombramientos en período de prueba y decidir la terminación de los correspondientes nombramientos en provisionalidad, se verificaron las condiciones enlistadas en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, respecto de los provisionales en riesgo de desvinculación a efectos de decidir, dado el margen de maniobra, quienes continuarán vinculados por acreditar mayores órdenes de protección especial, atendiendo al número de elegibles autorizados.

Se agotó el procedimiento establecido por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en la Circular No 201960000140 del 12 de julio de 2019, donde se fijó el alcance normativo y jurisprudencial de las especiales situaciones descritas en la citada norma.

A los veinte (20) provisionales en riesgo de desvinculación se los requirió los días 18 de agosto y 13 de octubre de 2020, para que remitieran entre los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020, y entre los días 14, 15 y 16 de octubre de 2020, respectivamente, la documentación correspondiente con la finalidad de validar situaciones de protección especial, acorde con lo estipulado en la Circular 20190000140 de 2019.

Se recibió información y documentación, por parte de trece (13) provisionales, de cuya valoración se encuentra:

No.	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	CONCLUSION
1	1.020.403.389	KARINA ANDREA SUAREZ LOPEZ	Acredita enfermedad catastrófica
2	43.200.057	SANDRA MILENA RESTREPO GALVIS	Acreditada la condición de discapacidad
3	1.040.737.648	SINDIKARINA GARCIA YEPES	Acreditada la condición de discapacidad
4	52.767.825	ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUISAO	Acreditada la condición de madre cabeza de familia.
5	1.036.601.150	DEISY VIVIANA PEREZ	Acreditada la condición de madre cabeza de familia.

DE-GEJU Decreto\_v1



## Aldaldía de Medellín

No.	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	CONCLUSIÓN
6	1.036.618.692	TATIANA ANDREA TANGARIFE CAICEDO	Acreditada la condición de madre cabeza de familia.
7	43.271.198	MARIANA GARRIDO ARENAS	No se encuentra acreditada la condición de madre cabeza de familia
8	1.020.413.981	CINTHYA JULIET CALLE POSADA	No se encuentra acreditada la condición de madre cabeza de familia
9	43.927.885	FLOR CAROLINA SERRANO MUNERA	No se encuentra acreditada la condición de madre cabeza de familia
10	1.035.853.528	MAIRA CRISTINA HERNANDEZ CORDERO	No se encuentra acreditada la condición de enfermedad catastrófica ni discapacidad
11	98.668.224	GIOVANNY PEÑA BETANCUR	No se encuentra acreditada la condición de padre cabeza de familia
12	1.035.859.827	LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ	No se encuentra acreditada la condición de enfermedad catastrófica ni discapacidad
13	1.039.463.744	DANIEL BUITRAGO VELASQUEZ	No se encuentra acreditada la condición de padre cabeza de familia

Tal como lo establece el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los nombramientos en provisionalidad en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito. Ello constituye causal objetiva para su terminación.

Así lo ha precisado la Corte Constitucional en sentencia T-147/13 cuando reitera las reglas establecidas en la sentencia SU-917/2010, en relación con el deber de motivación del acto administrativo mediante el cual se desvincula a empleados provisionales:

*"Por tanto, una motivación constitucionalmente admisible es aquella en la que la insubsistencia se basa en argumentos puntuales como lo son la provisión definitiva del cargo una vez realizado el respectivo concurso de méritos; la calificación insatisfactoria del funcionario; la imposición de sanciones disciplinarias y "otra razón específica atinente al servicio que está prestando", como lo puede ser el vencimiento del período por el cual ha sido designado el funcionario, siempre que la ley establezca esa posibilidad.."*

De conformidad con el marco legal y Jurisprudencial expuesto y la regulación interna, el margen de maniobra con que cuenta el Municipio de Medellín en el presente caso, permite la continuidad de **seis (6) servidoras** que acreditan condiciones de protección de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y en la Circular interna No 201960000140 del 12 de julio de 2019:

No.	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	CONCLUSIÓN
1	1.020.403.389	KARINA ANDREA SUAREZ LOPEZ	Acredita enfermedad catastrófica

DE-GEJU Decreto\_v1



## Alcaldía de Medellín

No.	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	CONCLUSIÓN
2	43.200.057	SANDRA MILENA RESTREPO GALVIS	Acreditada la condición de discapacidad
3	1.040.737.648	SINDIKARINA GARCIA YEPES	Acreditada la condición de discapacidad
4	52.767.825	ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUISAO	Acreditada la condición de madre cabeza de familia.
5	1.036.601.150	DEISY VIVIANA PEREZ	Acreditada la condición de madre cabeza de familia.
6	1.036.618.692	TATIANA ANDREA TANGARIFE CAICEDO	Acreditada la condición de madre cabeza de familia.

Por su parte, entre los restantes **CATORCE (14)** servidores que vienen ocupando en provisionalidad las vacantes a proveer, que no atendieron el requerimiento o atendiéndolo no se encontraron debidamente acreditadas condiciones de especial protección, en aplicación del criterio de la última evaluación del desempeño anual ordinaria en firme, señalado en el literal a) del numeral 4º de la mencionada Circular, continúan vinculados los siguientes 3 servidores:

No.	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	POSICIÓN	EDL 2019
1	43.271.198	MARIANA GARRIDO ARENAS	2000787	110,00
2	1.152.190.446	JULIANA MARCELA JARAMILLO SANCHEZ	2002112	105,10
3	43.906.223	MONICA LUCIA LOPEZ RENDON	2001913	104,90

Por tanto, se decide la desvinculación de los siguientes **ONCE (11)** servidores con menor puntaje, como consecuencia del nombramiento de igual número de elegibles, así:

No.	IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	POSICIÓN	EDL 2019
1	43.735.916	MARIA ADELAIDA GOMEZ ARANGO	2002042	104,00
2	1.020.413.981	CINTHYA JULIET CALLE POSADA	2001994	102,40
3	71.051.522	LUIS FERNANDO GARRO YEPEZ	2013094	101,50
4	1.020.410.436	DIANA VANESSA ARIAS MURILLO	2001142	100,80
5	1.035.859.827	LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ	2001143	100,80
6	1.036.863.528	MIRA CRISTINA HERNANDEZ CORDERO	2002075	100,60
7	43.927.885	FLOR CAROLINA SERRANO MUNERA	2001923	100,40
8	1.039.463.744	DANIEL BUITRAGO VELASQUEZ	2001148	100,40
9	1.036.610.374	LUZ JANETH BEDOYA MEDINA	2002002	100,40
10	1.005.604.223	LEINIED RIVERA SALAS	2001127	88,90
11	98.663.224	GIOVANNY PEÑA BETANCUR	2012439	73,60

DE-GEJU Decreto\_v1





## Alcaldía de Medellín

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004, establece que: "Las entidades que utilicen las listas de elegibles resultado de los concursos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil deberán sufragar los costos determinados por la citada Comisión"

Dicho Organismo mediante Resolución N° 552 de 2014, determinó el costo a pagar por el uso de listas de elegibles por parte de Entidades del orden territorial, por cada empleo a proveer, en MEDIO SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE a la fecha de presentación de la solicitud de uso de lista.

Para los respectivos nombramientos se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2200053517 del 24 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en las diecisiete (17) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **Secretario**, Código **440**, Grado **2**, bajo el código **OPEC 44444**, código interno (**44002018**) de la planta global del Municipio de Medellín, a los siguientes elegibles:

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	POSICIÓN	UBICACIÓN
33	41.944.197	LUCENY	LOPEZ MONTOYA	2001129	SECRETARIA DE MOVILIDAD
34	43.550.951	DIANA MARIA	RESTREPO HENAO	2002068	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
35	43.097.681	SILVIA MARGARITA	ALVAREZ MONSALVE	2014538	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
36	43.075.942	ANÁ ISABEL	RIVERA ARBOLEDA	2001931	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
37	42.794.816	SHIRLEY DEL PILAR	ALZATE GIL	2001955	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
38	37.276.644	EDDY ELIETH	GONZALEZ ORTIZ	2011941	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
39	43.999.215	CLAUDIA PATRICIA	OCAMPO QUINTERO	2002042	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
40	1.032.070.372	JUAN DAVID	OCAMPO OSORIO	2001994	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
41	1.017.187.767	ANYELICA YASMIN	PINO AVALOS	2013094	SECRETARIA DE MOVILIDAD
42	43.204.708	ERICA MARCELA	GUEVARA RIOS	2001142	SECRETARIA DE MOVILIDAD

DE-GEJU Decreto\_v1



## Alcaldía de Medellín

POSICIÓN EN LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	POSICIÓN	UBICACIÓN
43	1.035.857.570	ISABEL CRISTINA	RAMIREZ HOYOS	2001143	SECRETARIA DE MOVILIDAD
44	43.734.683	MARTA GENOVEVA	GÓMEZ MUÑOZ	2002075	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
45	1.017.147.401	LUISA FERNANDA	LARA ARANGO	2001923	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
46	1.017.167.939	ALEXANDRA	JURADO NAVARRO	2001148	SECRETARIA DE MOVILIDAD
47	32.244.174	MARWIR BIBIANA	ALZATE VILLEGAS	2002002	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
48	1.042.763.436	ESTEBAN	ROLDAN GARCIA	2001127	SECRETARIA DE MOVILIDAD
49	63.526.493	EDITH JHOHANA	VACA MURGAS	2012439	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a los designados que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el párrafo del artículo CUARTO de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará nuevamente el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado

DE-GEJU Decreto\_v1



## Alcaldía de Medellín

insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

**PARAGRAFO:** Acorde con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y lo instruido en la Circular Externa No 009 del 3 de julio de 2020 por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de que la posesión se efectúe en vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del nuevo coronavirus COVID-19, el designado empezará la etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha emergencia, salvo que las funciones del empleo corresponda a actividades que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, en cuyo caso deberá desarrollar normalmente el período de prueba a partir de la posesión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo, se declara la terminación del actual nombramiento en provisionalidad de los siguientes servidores:

IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	POSICIÓN	UBICACIÓN
43.735.916	MARIA ADELAI DA GOMEZ ARANGO	2002042	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
1.020.413.981	CINTHYA JULIET CALLE POSADA	2001994	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
71.051.622	LUIS FERNANDO GARRO YEPEZ	2013094	SECRETARIA DE MOVILIDAD
1.020.410.436	DIANA VANESSA ARIAS MURILLO	2001142	SECRETARIA DE MOVILIDAD
1.035.859.827	LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ	2001143	SECRETARIA DE MOVILIDAD
1.035.853.529	MAIRA CRISTINA HERNANDEZ CORDERO	2002075	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
43.927.865	FLOR CAROLINA SERRANO MUNERA	2001923	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
1.039.463.744	DANIEL BUITRAGO VELASQUEZ	2001148	SECRETARIA DE MOVILIDAD
1.038.610.374	LUZ JANETH BEDOYA MEDINA	2002002	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
1.005.604.223	LEINIDED RIVERA SALAS	2001127	SECRETARIA DE MOVILIDAD
98.658.224	GIOVANNY PEÑA BETANCUR	2012439	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Así mismo, terminar el actual nombramiento en provisionalidad como consecuencia de su nombramiento en periodo de prueba a la siguiente servidora:

IDENTIFICACIÓN	PROVISIONAL	POSICIÓN	UBICACIÓN
43.075.942	ANA ISABEL RIVERA ARBOLEDA	2001931	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

DE-GEJU Decreto\_v1



**Alcaldía de Medellín**

**PARÁGRAFO:** La terminación de los nombramientos en provisionalidad operará automáticamente a partir del momento en que los designados en el artículo 1° del presente acto administrativo, tomen posesión en periodo de prueba.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a los elegibles nombrados en periodo de prueba a sus correos electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Así mismo, comuníquese a los servidores a quienes se les termina el nombramiento en provisionalidad y a los jefes de la dependencia donde se encuentran ubicados los empleos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Reportar la presente novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la ventanilla Única o a través de los medios electrónicos o físicos determinados para el efecto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CNSC N° 562 de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte de los elegibles autorizados, con el fin de que se expida el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por concepto del uso de la lista.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ BUSTAMANTE**  
Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaría de Despacho
Revisó:	Héctor Saúl Londoño Osorno Técnico Administrativo
Proyectó:	Lorena Zapata Arango Profesional Especializado

**RT 13/11/20**